

DEPENDENCIA

INGRESOS

RESPONSABLE

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

NOMBRE	TIPO	CLAVE
FUSIÓN DE PREDIOS	TRÁMITE	SIL-ING-IMI-01
FECHA DE REGISTRO	2022-04-20	

OBJETIVO

Realizar trámite cuando los propietarios o poseedores de inmuebles solicitan fusión de los mismos.

USUARIOS

Público en general

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO	VIGENCIA
Recibo oficial de fusión	\$273.08 por cada uno de los predios a fusionar	DE 1 A 3 DÍA (S)	NO APLICA

ALTERNATIVAS DE PAGO

Cajas de Tesorería Municipal

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA

NOMBRE	Impuestos Inmobiliarios	
DOMICILIO	Melchor Ocampo # 1 planta baja, zona centro.	
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
De 8:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.	4727220110, extensiones 132 o 178	impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
Aviso o manifestación notarial de la operación.	1	2	Firmado y sellado por el Notario.
Avalúo fiscal de fusión, con vigencia de un año y es válido para un solo acto u operación.	1	1	Elaborado por perito fiscal registrado en el Departamento de Catastro. El avalúo debe estar autorizado por el Departamento de Catastro
Contrarecibo que se le entregó al momento de dejar los documentos para llevar a cabo la operación.			El solicitante deberá entregar el contrarecibo al recibir el aviso o manifestación notarial ya operado y los recibos originales de pago.

LINK PARA DESCARGAR FORMATO

FECHA DE
PUBLICACIÓN
DEL FORMATO

No aplica

PASOS

- 1.- Recibir el aviso notarial o manifestación de la operación, por medio del cual solicitan realizar la operación.
- 2.- Revisar que el aviso notarial o manifestación de la operación esté completa y contenga todos los requisitos necesarios.
- 3.- Elaborar liquidación para pago de impuesto de división o lotificación, recargos y multas, si los hubiera.
- 4.- Recibir el pago del impuesto, recargos y multas, si los hubiera y elaborar los recibos correspondientes.
- 5.- Entregar un tanto del aviso o manifestación notarial, ya operada, y los recibos originales del pago o los pagos que hayan realizado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

Cumplir con los requisitos solicitados.

OBSERVACIONES

Únicamente el interesado puede realizar los trámites

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

Artículo 25 Fracción V de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., Ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

No tiene

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Aviso o manifestación notarial de la operación.

Avalúo fiscal de fusión, con vigencia de un año y es válido para un solo acto u operación.

Contrarecibo que se le entregó al momento de dejar los documentos para llevar a cabo la operación.

Expediente que contenga la manifestación notarial y los documentos que se solicitaron como requisito para llevar a cabo el movimiento de fusión de bienes muebles.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONTRALORIA MUNICIPAL	472 722 0110 EXT. 120	quejasysugerencias@silao.gob.mx

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

REVISÓ

Lic. Lorena Berenice Lopez Solorio
Jefa del Departamento de Impuestos
Inmobiliarios

AUTORIZÓ

C.P Erendira Natalia Meza
Directora de Ingresos

FECHA DE IMPRESIÓN

2024-07-02 16:54:34

FECHA DE REVISIÓN

2024-04-10

NUMERO DE REVISIÓN

1 DE 4